POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 469.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018, SERVICIO DE CATERING Y ALQUILER DE MENAJES ID N° 341409

Asunción, 7 de Junio de 2018

VISTO: Los antecedentes administrativos del llamado a Contratación Directa N° 04/2018 "Servicio de Catering y Alquiler de menajes" ID 341 409, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece en su Art. 16 *"Las Convocantes realizarán las Contrataciones Públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de los establecido en el artículo 34".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 fue conformado por el Crio. Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Crio. Ppal. MCP Antonio Velázquez Jara, representante de la Tesorería del Programa 2.1.6, Crio. Ppal. MCP Darío Ramón Mongelos Miers, representante de la Tesorería del Programa 2.1.7; Subcomisario Int. Ignacia Britez de Moreno, representante del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Funcionario Abg. Alfredo Arrúa, representante del Departamento Jurídico, quienes han elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 15/2018, de fecha 17 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Acta Nº 11 de Recepción y Apertura de ofertas de fecha 13 de marzo de 2018, consta la presentación de 6 (seis) ofertas, pertenecientes a las firmas DON TEO RESTOBAR DE PATRICIA CANTERO, KL SERVICIOS DE BENITA YEGROS, ALIMENTOS Y SERVICIOS, CARLITOS RECEPCIONES DE CARLOS ESPINOLA, MARCHELA S.A. y SENSICRED S.A.

Que, conforme refiere el comité, este ha realizado el cálculo correspondiente a los precios unitarios de las ofertas presentadas por las firmas calificadas y estos se encuentran dentro del margen establecido en los precios de referencia preparados y difundidos con el llamado.

Que, el Comité de Evaluación, conforme al informe de evaluación N° 15/2018 en su apartado 15) expresa: *"Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, RECOMIENDA ADJUDICAR a la firma CARLITOS RECEPCIONES DE CARLOS ESPINOLA, en los Lotes N° 01, 02, 03 y 04".* Es así que, como resultado del análisis de las ofertas presentadas, el Comité ha recomendado contratar a la firma que ha reunido los requisitos establecidos en la carta estándar de invitación.

Que, el Art. 28 de la Ley ut supra mencionada, a su vez, establece: "*con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos se*

RESOLUCIÓN N° 469

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018, SERVICIO DE CATERING Y ALQUILER DE MENAJES ID N° 341409

adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1010 de fecha 02 de mayo de 2018, el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución, la recomendación emitida por el Comité de Evaluación que se halla consignada en el Informe de Evaluación Nº 15/2018, elaborada en el marco del proceso de la Contratación Directa Nº 04/2018, para la "Servicio de Catering y Alquiler de Menajes" – ID Nº 341.409, siempre salvaguardando los intereses institucionales."*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, la adjudicación de la Contratación Directa N° 04/2018 "Servicio de Catering y Alquiler de menajes" ID 341409, a la firma CARLITOS RECEPCIONES DE CARLOS ESPINOLA, en los Lotes N° 01, 02, 03 y 04, por el monto total mínimo de G. 57.563.234 (Guaranies cincuenta y siete millones quinientos sesenta y tres mil doscientos treinta y cuatro) y hasta el monto total y máximo de G. 115.126.468 (Guaranies ciento quince millones ciento veinte y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho).

Artículo 2°: **FORMALIZAR**, el Contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GERMAN REAL MEDINA
Comisario Principal MCP
Ayudante General y Jefe de Gabinete

POLICIA NACIONAL GENERAL COMANDANCIA